

RESOLUCION N°
(002409)

12 JUL. 2019

“Por la cual se concede comisión de servicio externa a las docentes adscritas a la Facultad de Ciencias Jurídicas CRISTINA E. MONTALVO VELASQUEZ, LORENA CABRERA IZQUIERDO, MARIA ANDREA BOCANEGRA y MARIA ANGELICA FERRER”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente y,

CONSIDERANDO

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas LENA RODERO ACOSTA, mediante Comunicación Interna de fecha 10-07-2019 y radicada con el número 20193100071013 dirigida al Vicerrector de Docencia LUIS CARLOS GUTIERREZ, solicita permiso o comisión de servicio externa para que las docentes Tiempo Completo TCO, adscritas a la Facultad de Ciencias Jurídicas LORENA CABRERA IZQUIERDO, MARIA ANGELICA FERRER, CRISTINA E. MONTALVO VELASQUEZ y MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMENEZ, para que puedan asistir al evento **“Congreso Ceisal”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Bucarest (Rumania), en la Escuela Nacional de Estudios Políticos y Administrativos de Rumania, desde el día 29 hasta el día 31 de julio de 2019. Para el efecto, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas en fecha Abril 30 de 2019, avaló la presente

Que el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Institución referido a las funciones del señor Rector, señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.**

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior NO. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 sobre Situaciones Administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: **“El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(....)

Autorizadas por el Rector previo visto bueno del Consejo de Facultad.

B) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o situaciones diferentes a la Universidad para:

-Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.

-Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

-Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad.

Atender invitaciones de Universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también el visto bueno del Consejo Académico.

PARAGRAFO. "Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual está adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Por lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Concédase comisión de servicio externa remunerada a las docentes adscritas a la Facultad de Ciencias Jurídicas **LORENA CABRERA IZQUIERDO**, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 27091987, **CRISTINA E. MONTALVO VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadana N° 39140737, **MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22551431 y **MARIA ANGELICA FERRER**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 225899055, a partir del 24 de julio al 06 de agosto de 2019, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Al finalizar la Comisión las docentes deberán entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano, los certificados, los informes y cumplidos respectivos de la Comisión de Servicio Externa.

ARTICULO TERCERO. Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Comisión de Servicio Externa, la Decana de Ciencias Jurídicas, deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de las docentes a sus labores.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese a las docentes interesadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas a la Oficina de Asesorías Jurídicas para lo de su competencia, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ. : Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe (e) Hector Manuel Silvera Goenaga